



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Guillermo Alejandro Vidal Lizama. /

22 MAR 2019

ALGARROBO,  
DECRETO N°



VISTOS:

1010

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruébese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° 31 de fecha 12.02.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° 0486 de fecha 27.02.2019; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Marzo del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Guillermo Alejandro Vidal Lizama.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 11.02.2019.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 13 de Marzo del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Guillermo Alejandro Vidal Lizama, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para ejercer funciones como Monitor del Taller de Basquetbol en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo por un tope de 12 horas cronológicas mensuales, a contar del 13 de marzo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Basquetbol, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 12 horas cronológicas mensuales en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

10 10 "

22 MAR 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-990 20 MAR 2019
FECHA SALIDA:	22 MAR 2019
OBSERVACIÓN N°:	15/12037

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

